

11/489777



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2013-4-1-0004896

Montevideo, **28 MAY 2013**

VISTO: el Acuerdo de Cooperación Ecuador- Uruguay, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de mayo de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que participará en la citada actividad el Señor Ministro del Interior Eduardo BONOMI.-----

II) Que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 1.114 (dólares americanos mil ciento catorce), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la escala; mientras que el costo por concepto de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2..-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en el referido evento.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992,

artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Quito, Ecuador, al Señor Ministro del Interior Eduardo BONOMI, C.I. N° 1.118.221-3, a fin de participar del Acuerdo de Cooperación Ecuador- Uruguay, a realizarse el 23 de mayo de 2013.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 1.114 (dólares americanos mil ciento catorce), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la escala; mientras que el costo por concepto de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 3º) El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----
- 6º) SUBRÓGASE al Señor Ministro del Interior en la firma de la presente por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

MINISTERIO DEL INTERIOR

7º) PUBLÍQUESE, pase a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior) a sus efectos. Cumplido, siga a la Secretaría Privada del Señor Ministro del Interior para su notificación. Oportunamente, archívese.---

DPN/AMA

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

